

CIRCULAR No. 117

FECHA: Marzo 24 de 2023

PARA: NOTARIOS DEL PAÍS

DE: SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA EL NOTARIADO

ASUNTO: CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL – IDU

La Superintendencia Delegada para el Notariado tiene a su cargo, entre otras funciones, la orientación sobre la aplicación de las normas que rigen la actuación notarial, como se señala en el numeral 7 del artículo 24 del Decreto 2723 de 2014, modificado por el artículo 6 del Decreto 1554 de 2022. En ese sentido, y conforme a la posición asumida en el Comité de Unificación de Criterios Jurídicos de la Superintendencia de Notariado y Registro, es preciso manifestar que la circular tiene por objeto dar a conocer el concepto de la Entidad respecto de uno o varios asuntos específicos, y que, sin plantear decisiones concretas, tienen el carácter de abstractas y obligatorias. Al respecto, el Consejo de Estado ha manifestado que las mismas son “*simples pronunciamientos de la administración, con el fin de cumplir sus deberes de orientación, coordinación o control*” [1].

De conformidad con lo anterior, se remite para su conocimiento y actuaciones correspondientes, copia de la comunicación No. SNR2023ER027578 del 02/03/2023, suscrita por el doctor HERNANDO ARENAS CASTRO, Director Técnico de Apoyo a la Valorización de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Al respecto, se manifiesta que, dicha comunicación señala lo siguiente:

“La presente tiene como objetivo comunicar que la Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), incluyó en el certificado de estado de cuenta para trámite notarial (paz y salvo) de valorización, textos normativos que informan de las obligaciones y responsabilidades sobre el documento, la actualización en el sistema se adelantará de manera gradual en las diferentes plataformas.

En el anterior sentido, se solicita, por favor, socializar entre las notarías el nuevo esquema del certificado de estado de cuenta para trámite notarial (paz y salvo) anexo, generado a través

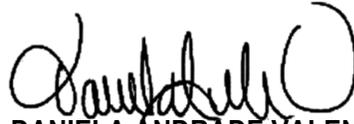
¹Consejo de Estado, sentencia de fecha diecisiete (17) de mayo de dos mil doce (2012). Consejero Ponente: Víctor Hernando Alvarado Ardila, Radicación número: 11001-03-25-000-2008-00116-00 (2556-08). (...)”

Circular No. 117 Marzo 24 de 2023

de la página web de la entidad y continuar aceptando los certificados ya conocidos, en tanto se adelanta lo antes mencionado.”

Por lo anteriormente expuesto, se solicita observar lo dispuesto por la Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización de la Alcaldía Mayor de Bogotá. Para el efecto, se anexa copia del citado comunicado.

Cordialmente,



DANIELA ANDRADE VALENCIA
Superintendente Delegada para el Notariado

*Proyectó: Federico Castro Henao/Abogado contratista
Revisó: Lina Lucia Leiva Carrillo/ Abogada Contratista
Aprobó: Astrid Carolina Mercado Luna/ SDN*

Código:
CNEA - PO - 02 - FR - 07
03 - 12 - 2020

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co